

da se dijo se conformaba con el dictamen del
Don Procurador Sindico Gaal. Por el Sr Dn Roque
Maar y Avansa se dijo se conformaba en
un todo con el dictamen del Sr Don Sindico
Gaal. Por el Sr Dn Alonso Vaquez se dijo se
conformaba igualmente con el dictamen de Sr
Don Juan. Por el Sr Dn Alonso de la Cruz se
dijo se conformaba con la continuation del
Emples en Sr Juan Molina siempre que se
se le fianzas correspondientes. Por el Sr Dn Alonso
de la Cruz se dijo que dando las fianzas correspondientes
de Sr Juan Molina y no faltando en
un apice a su obligacion, podiese continuar en
el referido Emples. Por el Sr Dn Pedro Man
Camacho se dijo que en Menor poder era
cuando Sr Juan Molina lo congo de Aquilino
Maya por sus achaques personales como se
experimenta especialmte en su falta de agilidad. Lo
taba p dho. Emples a Dn Don Carlos de Camacho
y pedira no le parare perjuicio si se llevara a efecto
lo el nombramiento hecho en el Excmo. Sr Juan
aprimo el año segun se indica por el Sr Don Perri
dente, puenq el que vos a no le nombro, por lo
q protesta de la responsabilidad de quien co
nresponda y no suya. Por el Sr Dn Domingo
Polar se dijo se conformaba con el dictamen
de Sr Don Pedro Camacho. Por el Sr Procurador
Sindico Dn Bern Crespo Vidal se dijo que se con
formaba con el dictamen del Sr Dn Juan y que

la ac
brema
todo su
vicio
Lidno
Fuer
respon
de el
atado
ley
Fuer
con la
eyes
suponen
re, q
ta en
de
Fuer
Fuer
Fuer
deber
vicio,
dian
de los

